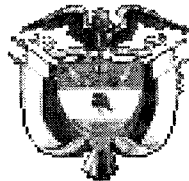


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E. (VALLE DEL CAUCA).

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 295 del C.G.P., y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co /Juzgados Administrativos Valle del Cauca/Juzgado 03 Administrativo de Buenaventura.

ESTADO No. 013

Fecha: FEBRERO 05 DE 2018

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
2016-169	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - ADUANERO	AGENCIA DE ADUANAS ML S.A. NIVEL 1	DIAN	2/02/2018



YESICA PAOLINA J. SAMBONÍ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E.

Buenaventura D.E, 2 de febrero de 2018.

Auto de sustanciación No. 71

RADICADO	76-109-33-33-003-2016-00169-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ADUANERO
DEMANDANTE	JAIRO DE JESÚS RAMÍREZ ZULUAGA
DEMANDADO	NACIÓN – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - BUENAVENTURA
VINCULADOS	-GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.S -AGENCIAS DE ADUANAS LÓPEZ HERMANOS S.A. NIVEL 1

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por la apoderada judicial de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-BUENAVENTURA, mediante el cual solicita sea fijada nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia inicial, tal solicitud será aceptada y se procederá a fija nueva fecha y hora para la realización de la misma.

En consecuencia. El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día 8 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:30 DE LA MAÑANA, en el piso 5, oficina 501 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada JENNIFER RUTH JONES VIVEROS, como apoderada judicial de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-BUENAVENTURA, de conformidad y para los efectos del poder conferido

SEGUNDO: CITAR oportunamente a las partes intervinientes en el proceso, así como a sus apoderados, al Ministerio Público, los testigos y la perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR MANUEL MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

En Estados No. 013 de la fecha, se notificó a las partes el contenido del Auto que antecede.

En Buenaventura a los, t

05 FEB. 2018

YESICA PAOLA JARAMBON
Secretaria Ad Hoc



MAR